



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

La Paz, 10 FEB. 2026

MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/N° 034/2026



Señor:

Sergio Siles Sánchez
Gerente General a.i.

**EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN
DE ALIMENTOS**

Presente. -

Ref.: Aprobación Escala

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota CAR/EMAPA/GG N° 0047/2026, a través de la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA); al respecto, en el marco del Decreto Supremo (D.S.) N° 5516 de 13 de enero de 2026, se ha procedido a aprobar la misma, para tal efecto, se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Asimismo, es pertinente aclarar que el incumplimiento de los plazos previstos en el mencionado D.S. es responsabilidad de la empresa a su cargo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 2026-04250-R
JOCQ/ABL/GITA/SUC/Alvaro Vasquez
Adj.: 5 fojas
C.c. Archivo



OFICINA CENTRAL

La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza

Teléfonos: +591 (2) 2183333

www.economiayfinanzas.gob.bo



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

079

La Paz, 10 FEB. 2026

VISTOS:

La Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos mediante nota CAR/EMAPA/GG N° 0047/2026, solicita aprobación de escala salarial, en el marco del Artículo 23 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Decreto Supremo N° 5516 dispone que el monto determinado para el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs3.300.- (Tres Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del veinte por ciento (20%) con relación al establecido para la gestión 2025, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. El incremento señalado tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2026.

Que el Parágrafo III, Artículo 40 del Decreto Supremo N° 5301 de 02 de enero de 2025 determina que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, detallando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento señala que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento, la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos emitió la Resolución Administrativa N° 01-004-2026 de 27 de enero de 2026, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial por aplicación del Salario Mínimo Nacional.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/INF. N° 10/2026, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 084/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial de la citada entidad.

OFICINA CENTRAL

La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza

Teléfonos: +591 (2) 2183333

www.economiayfinanzas.gob.bo



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

COPIA LEGALIZADA



Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre 1999, de Administración Presupuestaria, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo (actual Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente), es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos emergente del Salario Mínimo Nacional dispuesto en el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, con retroactividad al 1 de enero de 2026, constituida por 351 ítems distribuidos en 11 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.070.012.- (Dos Millones Setenta Mil Doce 00/100 Bolivianos)**, financiada con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos", de acuerdo al siguiente detalle:

- **Administración Central**, constituida por 334 ítems distribuidos en 11 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs1.957.526.- (Un Millón Novecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis 00/100 Bolivianos)**.
- **Centros de Almacenamiento y Transformación**, constituida por 17 ítems distribuidos en 6 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs112.486.- (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos)**.

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

José Gabriel Espinoza Yáñez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quisbert Mariani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiafinanzas.gob.bo

COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS "EMAPA"
 (Expresado en bolivianos)

ENTIDAD: 572 EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (EMAPA)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIERO: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	No ITEM	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	1	GERENTE GENERAL	1	15.950,00	15.950,00
EJECUTIVO	3	2	GERENTE DE AREA	4	14.300,00	57.200,00
	4	3	JEFE UNIDAD/ASESOR	13	12.529,00	162.877,00
OPERATIVO	5	4	ESPECIALISTA	2	10.169,00	20.338,00
		5	ESPECIALISTA I / TECNICO OPERATIVO I	35	9.581,00	335.335,00
		6	PROFESIONAL / TECNICO OPERATIVO II	61	7.469,00	455.609,00
	6	7	TECNICO OPERATIVO III	65	5.577,00	362.505,00
		8	TECNICO OPERATIVO IV	42	4.994,00	209.748,00
		9	TECNICO OPERATIVO V	9	4.290,00	38.610,00
	7	10	ADMINISTRATIVO I / AUXILIAR I	30	3.938,00	118.140,00
		11	ADMINISTRATIVO II / AUXILIAR II	89	3.300,00	293.700,00
	TOTAL COSTO MENSUAL				351	2.070.012,00
TOTAL COSTO ANUAL						24.840.144,00

Lic. Martín Edmundo Gonzales Porcel
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMAPA

Lic. Mag. Sergio Siles Sanchez
 GERENTE GENERAL a.i.
EMAPA



P. Andrea Bedregal López
 DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla
 VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL
EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS "EMAPA"
ADMINISTRACION CENTRAL
(Expresado en bolivianos)

ENTIDAD: 572 EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (EMAPA)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIERO: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	No ITEM	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	1	GERENTE GENERAL	1	15.950,00	15.950,00
EJECUTIVO	3	2	GERENTE DE AREA	4	14.300,00	57.200,00
	4	3	JEFE UNIDAD/ASESOR	12	12.529,00	150.348,00
OPERATIVO	5	4	ESPECIALISTA	2	10.169,00	20.338,00
		5	ESPECIALISTA I / TECNICO OPERATIVO I	32	9.581,00	306.592,00
		6	PROFESIONAL / TECNICO OPERATIVO II	56	7.469,00	418.264,00
	6	7	TECNICO OPERATIVO III	62	5.577,00	345.774,00
		8	TECNICO OPERATIVO IV	42	4.994,00	209.748,00
		9	TECNICO OPERATIVO V	9	4.290,00	38.610,00
	7	10	ADMINISTRATIVO I / AUXILIAR I	29	3.938,00	114.202,00
		11	ADMINISTRATIVO II / AUXILIAR II	85	3.300,00	280.500,00
TOTAL COSTO MENSUAL				334		1.957.526,00
TOTAL COSTO ANUAL						23.490.312,00



Lic. Martin Eduardo Gonzales Porcel
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMAPA

M. Mag. Sergio Siles Sanchez
GERENTE GENERAL a.i.
EMAPA

P. Andrea Bedregal López
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



COPIA LEGALIZADA



EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS "EMAPA"
CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION
(Expresado en bolivianos)

ENTIDAD: 572 EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCION DE ALIMENTOS (EMAPA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 RECURSOS ESPECIFICOS

ORGANISMO FINANCIERO: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	No ITEM	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	4	3	JEFE UNIDAD/ASESOR	1	12.529,00	12.529,00
OPERATIVO	5	5	ESPECIALISTA I / TECNICO OPERATIVO I	3	9.581,00	28.743,00
		6	PROFESIONAL / TECNICO OPERATIVO II	5	7.469,00	37.345,00
	6	7	TECNICO OPERATIVO III	3	5.577,00	16.731,00
	7	10	ADMINISTRATIVO I / AUXILIAR I	1	3.938,00	3.938,00
		11	ADMINISTRATIVO II / AUXILIAR II	4	3.300,00	13.200,00
TOTAL COSTO MENSUAL				17		112.486,00
TOTAL COSTO ANUAL						1.349.832,00
TOTAL PLANILLA MENSUAL - EMAPA						2.070.012,00
TOTAL PLANILLA ANUAL - EMAPA						24.840.144,00



Etc. Martin Eduardo Gonzales Porcel
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMAPA

Lid. Mag. Sergio Siles Sanchez
GERENTE GENERAL a.i.
EMAPA



P. Andrea Bedregal López
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACION Y
GESTION PRESUPUESTARIA
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS